



DECRETO ALCALDICIO N° 3093 /

Quillón, 20 AGO 2021

VISTOS:

1. Contratos por prestación de servicios de Don Julio Perez y Soc. de Profesionales Centro de Diagnóstico y Procedimientos Otorrinolaringológicos Ltda. (AUDIOPHON).
2. Decreto N° 2.541, de fecha 14.07.2021, aprueba adjudicación Licitación Publica ID 4367-8-LE21.
3. Convenio Resolutividad 2021.
4. Decreto N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
5. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
6. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto N° 3.519, de fecha 25.11.2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto N° 1249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
12. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de Resolutividad establecido ente el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Quillón.
2. Proceso de Licitación Publica por la ejecución de servicios.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** contratos por **Convenio Resolutividad Año 2021**, conforme a proceso de Licitación Publica ID **4367-8-LE21** y según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	PRESTACION	MONTO	CTA PRESUPUESTO
SOC.DE PROFES.CENTRO DE DIAGNOST.Y PROCED.OTORRINOLA RINGOLOGICOS LTDA. (AUDIOPHON)	76.360.390-3	42 CANASTA OTORRINOLARIN GOLOGIA	\$ 4.409.580.-	114-05-05- 001
MILTON PEREZ GUARTAMBEL		180 CIRUGIA MENOR + BIOPSIAS	\$ 4.680.000.-	114-05-05- 003

2. **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas presupuestarias antes expuestas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“PROGRAMA RESOLUTIVIDAD COMPONENTE N°3: CIRUGIA MENOR- AÑO 2021”

En la comuna de Quillón a 12 días de Agosto del año 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **Don JULIO MILTON PEREZ GUARTAMBEL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, según ID 4367-8-LE21.

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

180 Procedimientos cirugía menores y Biopsias.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Don Julio Milton Perez Guartambel, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro del servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serían:

- Cirugías Menores realizada sobre tejidos superficiales o estructuras fácilmente accesibles para lesiones benignas en piel y tejidos subcutáneos iguales o menores de 5 cm. de diámetro.
- Anestesia local.
- Las patologías a incluir son: Onicectomias, Lipomectomias, Papilectomias, Extirpación de quistes sebáceos y sinoviales, nevus, verrugas, angiomas, granuloma piógeno entre otros.
- El prestador deberá ante eventual sospecha de malignidad enviar la muestra a biopsia
- A lo menos el 25% de los procedimientos realizados deberá ser enviado a Biopsia, debiendo el prestador asumir todos los costos que esto involucre.
- Otros indicados en Oferta Técnica.

Se establece, además:

- Las atenciones deben ser realizadas en la zona urbana de la comuna de Quillón y/o en dependencias del CESFAM Quillon, según corresponda.
- Los gastos de traslado a los diferentes Establecimientos, contratación de Personal Profesional, Técnico y/o Administrativo para correcta ejecución del componente, son a cargo del Prestador.
- El Prestador deberá ingresar todas las atenciones realizadas en Agenda Electrónica Rayen, de no contar con licencia, será este el responsable de gestionar la misma con el Servicio de Salud Ñuble y de los respectivos gastos que esto genere. (de no existir registro de las atenciones en agenda electrónica Rayen, faculta a la unidad de finanzas del Departamento de Salud a retener el pago hasta que esta situación sea regularizada).
- Presentar y mantener contacto permanente con el Responsable de la Ejecución Técnica para la coordinación y derivación de los pacientes

- Se podrá incluir a personas de otras edades si existe el requerimiento local que lo amerite, pero solamente con V°B° del Responsable de la Ejecución Técnica.
- De existir saldos y/o convenios complementarios asociados a las actividades Licitadas, se podrán aumentar las cantidades de estas, manteniendo el valor ofertado previa coordinación con el Profesional.
- Para efectos de pago de las prestaciones adjudicadas el oferente deberá adjuntar a su boleta y/o factura con detalle de pacientes según Excel adjunto, el cual deberá incluir la firma y timbre del profesional responsable.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 4.680.000.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Procedimientos cirugía menor + Biopsias	\$ 26.000.-	180	\$ 4.680.000.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			\$ 4.680.000.-

QUINTO : Se establece que el "Prestador" debe entregar los servicios según Oferta Técnica.

*Se establece las fechas podrán sufrir modificaciones solamente por continuidad de estado de pandemia sanitaria y orientaciones técnicas emitidas por el Servicio de Salud Nuble relacionadas con este tema y que impidan la ejecución de las actividades comprometidas en el presente contrato.

SEXTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará el 31 de diciembre del 2021, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos a menos que tenga relación con pandemia sanitaria y previa autorización del SSÑ y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto documento mercantil equivalente al 20% del valor contratado, el cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este, según detalle:

- **Documento:** Vale a la Vista.
- **Fecha:** 04/08/2021
- **N° de documento:** 12489589
- **Entidad:** Banco Estado
- **Monto:** \$936.000.-

OCTAVO : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	ACCION
<ul style="list-style-type: none">• Día de atraso en la asignación de hora según lo ofertado en Propuesta Técnica	LEVE	\$ 10.000 de descuento *Por día
<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento en el porcentaje ofertado según los cortes establecidos en Bases Técnicas.• Tras la aplicación de 3 multas de carácter leve• Incumplimiento de la ejecución técnica mediante informe de un Profesional del área que acredite la irregularidad del Servicio	GRAVE	<ul style="list-style-type: none">• Termina Anticipado de Contrato• Se hace efectivo Documento en garantía

* Las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y/o según los respectivos estados de pago. Será el Responsable Técnico, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

NOVENO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el oferente será el responsable de enviar adjunta al documento de cobro el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

El pago será efectuado en los plazos indicados anteriormente, siempre y cuando se cuente con toda la documentación de respaldo necesaria según detalle:

- Nómina de usuarios atendidos cobrados, los cuales deben considerar de forma obligatoria nombre completo, apellidos, rut y firma de cada uno. Dicho documento debe considerar la firma y timbre del profesional adjudicado responsable del servicio, al igual que la firma y timbre del Jefe de SOME CESFAM Quillón.
- Certificado de emitido por la Dirección del CESFAM Quillón, que acredite conformidad del servicio.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

DECIMO : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

- a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
- f) Termina de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.

- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

Milton
JULIO MILTON PEREZ GUARTAMBEL,
MEDICO CIRUJANO



Miguel Peña Jara
ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



Edgardo Carlos Hidalgo Varela
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Julio Milton Perez Guartambel
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"PROGRAMA RESOLUTIVIDAD COMPONENTE N°2: OTORRINOLOGIA- AÑO 2021"

En la comuna de Quillón a 12 días de Agosto del año 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **AUDIOPHON LTDA**, Rut 76.360.390-3, representada por **Don MARCELO TORRES GOMEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, según ID 4367-8-LE21.

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **42 Canasta Otorrinolaringología.**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Audiophon Ltda, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro del servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serían:

- Consulta integral
- Audiometría
- Impedanciometrias
- VIII Par
- Entrega de audífonos al 30% de los usuarios atendidos.
- 3 controles de seguimiento
- Entrega de fármacos para Otitis (como mínimo 1 mes) y Síndrome Vertiginoso (como mínimo 3 meses).
- 36 meses 1 día de garantía del servicio.
- Atención de 5 pacientes adicionales.
- Otros Indicados en Oferta Técnica.

Se establece, además:

- Las atenciones deben ser realizadas en la zona urbana de la comuna de Quillón y/o en dependencias del CESFAM Quillón, según corresponda.
- Los gastos de traslado a los diferentes Establecimientos, contratación de Personal Profesional, Técnico y/o Administrativo para correcta ejecución del componente, son a cargo del Prestador.
- El Prestador deberá ingresar todas las atenciones realizadas en Agenda Electrónica Rayen, de no contar con licencia, será este el responsable de gestionar la misma con el Servicio de Salud Ñuble y de los respectivos gastos que esto genere. (de no existir registro de las atenciones en agenda electrónica Rayen, faculta a la unidad de finanzas del Departamento de Salud a retener el pago hasta que esta situación sea regularizada).

1

- Presentar y mantener contacto permanente con el Responsable de la Ejecución Técnica para la coordinación y derivación de los pacientes
- Se podrá incluir a personas de otras edades si existe el requerimiento local que lo amerite, pero solamente con V°B° del Responsable de la Ejecución Técnica.
- De existir saldos y/o convenios complementarios asociados a las actividades Licitadas, se podrán aumentar las cantidades de estas, manteniendo el valor ofertado previa coordinación con el Profesional.
- Para efectos de pago de las prestaciones adjudicadas el oferente deberá adjuntar a su boleta y/o factura con detalle de pacientes según Excel adjunto, el cual deberá incluir la firma y timbre del profesional responsable.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 4.409.580.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Canasta Otorrinolaringología	\$ 104.900.-	42	\$ 4.409.580.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			\$ 4.409.580.-

QUINTO : Se establece que el "Prestador" debe entregar los servicios según Oferta Técnica.

*Se establece las fechas podrán sufrir modificaciones solamente por continuidad de estado de pandemia sanitaria y orientaciones técnicas emitidas por el Servicio de Salud Ñuble relacionadas con este tema y que impidan la ejecución de las actividades comprometidas en el presente contrato.

SEXTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará el 31 de diciembre del 2021, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos a menos que tenga relación con pandemia sanitaria y previa autorización del SSÑ y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto documento mercantil equivalente al 20% del valor contratado, el cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este, según detalle:

- **Documento:** Póliza
- **Fecha:** 10.08.2021
- **N° de documento:** 3002863
- **Entidad:** Corredora de Seguros Protección.
- **Monto:** \$ 881.916.-

OCTAVO : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	ACCION
<ul style="list-style-type: none">• Día de atraso en la asignación de hora según lo ofertado en Propuesta Técnica	LEVE	\$ 10.000 de descuento *Por día
<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento en el porcentaje ofertado según los cortes establecidos en Bases Técnicas.• Tras la aplicación de 3 multas de carácter leve• Incumplimiento de la ejecución técnica mediante informe de un Profesional del área que acredite la irregularidad del Servicio	GRAVE	<ul style="list-style-type: none">• Termino Anticipado de Contrato• Se hace efectivo Documento en garantía

* Las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y/o según los respectivos estados de pago. Sera el Responsable Técnico, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

NOVENO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el oferente será el responsable de enviar adjunta al documento de cobro el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

El pago será efectuado en los plazos indicados anteriormente, siempre y cuando se cuente con toda la documentación de respaldo necesaria según detalle:

- Nómina de usuarios atendidos cobrados, los cuales deben considerar de forma obligatoria nombre completo, apellidos, rut y firma de cada uno. Dicho documento debe considerar la firma y timbre del profesional adjudicado responsable del servicio, al igual que la firma y timbre del Jefe de SOME CESFAM Quillón.
- Certificado de emitido por la Dirección del CESFAM Quillón, que acredite conformidad del servicio.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

DECIMO : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

- a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Cuando el proveedor no pudiese cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
- f) Termina de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.

- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


MARCELO TORRES GOMEZ
AUDIOPHON LTDA


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Audiphon Ltda.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.